



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA

OBSERVACIONES GENERALES.- Cabe señalar, que el presente ordenamiento no indica la fecha de su aprobación para efectos de su vigencia; sin embargo, dicha referencia se consideró tomando en cuenta lo establecido en el Acuerdo de la cuarta sesión ordinaria de la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, celebrada el 6 de julio de 2022, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" ejemplar 6105, de fecha 2022/08/17. Vigencia 2022/07/06. La publicación oficial se encuentra disponible para su consulta en la siguiente liga: <http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2022/6105.pdf>

Aprobación	2022/07/06
Publicación	2022/08/17
Vigencia	2022/07/06
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	6105 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: CUERNAVACA.- GOBIERNO MUNICIPAL 2022- 2024. Y una toponimia. Al margen superior derecho un logotipo que dice: DIF CUERNAVACA.- TRABAJANDO JUNTOS POR LA FAMILIA.

CONSIDERANDO

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, Morelos, es organismo público descentralizado de la Administración pública del municipio de Cuernavaca, contando con personalidad jurídica y patrimonio propio y deberá cumplir con los objetivos enunciados en la legislación federal y estatal en materia de prestación de servicios básicos de salud, asistencia social y atención integral a niños, adolescentes, personas vulnerables o en condiciones de riesgo, así como aquéllas con capacidades diferentes y adultos mayores.

Ahora bien, el numeral 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En ese sentido, en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 16 de abril de 2016, se emitió Acuerdo número SO/AC-90/16-VI-2016, mediante el cual se autoriza al ciudadano presidente municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, a implementar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada del Ayuntamiento de Cuernavaca; así como, a sus organismos descentralizados y desconcentrados.

Por otra parte los recursos financieros de que dispone el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, son limitados para el cumplimiento de sus objetivos, sin embargo en atención a la política pública de hacer más con menos, resulta necesario emitir las medidas de austeridad que permitan cumplir los objetivos del Sistema, por lo que, el establecimiento de medidas de austeridad permitirá eficientar los gastos en el quehacer público, sin



detrimento de la calidad y cobertura de los programas y servicios que brinda el sistema. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la junta directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, han tenido a bien en expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA

ARTÍCULO PRIMERO. Las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal previstas en los presentes lineamiento son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, Morelos, y tienen por objeto racionalizar el gasto público en el ejercicio de los recursos asignados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Todo el personal adscrito al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, es responsable de aplicar las disposiciones de los presentes lineamientos.

ARTÍCULO TERCERO. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, deberá generar un ahorro presupuestario en lo referente a servicios personales, materiales, suministros y servicios generales, debiendo sujetar su uso o utilización de conformidad con criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Bajo ninguna circunstancia, deberán evitar gastos que por no llevarse a cabo pongan en riesgo la integridad física de las personas dentro de las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, Morelos, o en la realización de su labor fuera de éstas.

ARTÍCULO CUARTO. El seguimiento al cumplimiento de los presentes lineamientos será a cargo del área de Dirección General y de Tesorería, a efecto de garantizar que las unidades administrativas den puntual cumplimiento a lo previsto en los presentes lineamientos, con independencia de las funciones propias del Órgano Interno de Control.



ARTÍCULO QUINTO. La Dirección de Recursos Humanos y Materiales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, deberá difundir permanentemente las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal previstas en los presentes lineamientos.

SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO SEXTO. En el rubro de servicios personales durante la vigencia de los presentes lineamientos se deberán observar las siguientes medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal:

I. **INCIDENCIAS:** la justificación de incidencias será excepcional y en su caso, el servidor público que las autorice deberá justificar en forma fehaciente la procedencia de la misma, observando lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes; si no está plenamente justificada, se procederá a efectuar el descuento correspondiente;

II. **HORARIO EXTRAORDINARIO:** las personas titulares de las áreas deberán planear y organizar el desarrollo de las funciones a su cargo, suprimiendo el otorgamiento de horas de trabajo extraordinarias, a excepción de aquellas áreas que por la naturaleza de sus funciones lo requiera, previa autorización del titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca;

III. **VACANTES:** para ocupar las plazas vacantes, se requerirá que la Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, emita la disponibilidad presupuestal;

IV. **VACANTES POR JUBILACIÓN, PENSIÓN O INCAPACIDAD:** no se podrán ocupar las plazas que se encuentren vacantes por motivo de jubilación, pensión o incapacidad, en virtud de que el presupuesto correspondiente se destinará al pago de la jubilación, pensión o incapacidad correspondiente;

V. **CONTRATACIÓN POR HONORARIOS:** no se autorizarán contrataciones de servicios personales por honorarios, por obra o tiempo determinado, sin autorización de la persona titular de la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca. La renovación de los contratos existentes deberá solicitarse por los titulares de las áreas a la Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de



Cuernavaca, justificando plenamente su requerimiento, sin lo cual no serán autorizadas.

En la contratación de servicios profesionales para brindar asesorías, realizar estudios o investigaciones debe justificarse plenamente que su requerimiento es indispensable para el cumplimiento de funciones y/o programas prioritarios y deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) La erogación para su pago deberá estar contemplada en el presupuesto autorizado;
- b) La persona titular del área que requiera dichos servicios deberá certificar la inexistencia de estudios o trabajos similares contratados con anterioridad; y,
- c) Los procedimientos de contratación se efectuarán en estricto apego a la normatividad en la materia y éstos deberán contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las personas titulares de las áreas, se abstendrán de utilizar los recursos materiales y humanos del sistema, para la realización de trabajos o prestación de servicios en beneficio personal o distintos a los previstos en los objetivos, programas y proyectos establecidos debidamente autorizados.

MATERIALES Y SUMINISTROS

ARTÍCULO OCTAVO. En lo referente al uso de materiales y suministros, las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que deberán ser observadas son las siguientes:

I. **USO DE PAPEL:** para documentación interna y anexos de comprobación de gastos se utilizarán hojas de reciclaje, canceladas por el lado reciclado y evitando el uso de hojas que contengan información confidencial o personal.

Se deberá priorizar el uso del correo electrónico e institucional, o cualquier otro medio electrónico que permita el intercambio de información, esto para agilizar la comunicación, reducir el uso del papel y evitar el desplazamiento innecesario del personal para la gestión de documentos. Los documentos que rebasen las



10 fojas útiles y necesiten ser entregadas a las unidades administrativas podrán ser enviadas mediante correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico que permita el intercambio de información. No se aplicará lo anterior, cuando sea obligatoria la impresión, para tal efecto, se procurará la impresión a doble cara.

II. EQUIPOS DE FOTOCOPIADO: sólo se fotocopiarán documentos de carácter oficial, debiendo utilizarse preferentemente las hojas de papel por ambos lados, o en su caso, papel reciclado, previa verificación de que el contenido de la hoja reciclada no sea de relevancia o se preste a confusión. Se debe evitar fotocopiar publicaciones completas como libros, Diario Oficial, Periódico Oficial o Gaceta Municipal, debiéndose optar por la adquisición de los ejemplares indispensables o mediante la consulta en internet.

III. VEHÍCULOS: el uso del parque vehicular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, deberá sujetarse estrictamente a lo previsto en el acuerdo que pudiera emitirse relacionado al uso de los vehículos oficiales propiedad del Ayuntamiento de Cuernavaca y de sus organismos descentralizados y desconcentrados, y en tanto esto no suceda se estará a los que establezca la Dirección de Recursos Humanos y Materiales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca.

Las adquisiciones o arrendamientos de vehículos que se lleven a cabo, no deberán incluir los clasificados como de lujo.

IV. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: los gastos por concepto de combustible, lubricantes y aditivos se sujetarán a los siguientes criterios:

a) Sólo se cubrirán tratándose de vehículos oficiales, para lo cual se deberá llevar el control mediante la bitácora correspondiente; por excepción se cubrirán estos gastos cuando se hayan suministrado a vehículos no oficiales, únicamente en el caso de que el vehículo de apoyo sustituya al vehículo oficial previa autorización por escrito de la persona titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca;



- b) No se cubrirán gastos cuyos comprobantes de pago estén fechados en días inhábiles, sábados y domingos, salvo que por la operatividad o naturaleza de la función de la unidad administrativa se justifiquen, los cuales deberán contar con la autorización del titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca;
- c) Se deberá procurar realizar el gasto mediante la compra de vales de combustible; y,
- d) La Dirección de Recursos Humanos y Materiales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, deberá implementar los mecanismos de control para el pago y suministro de estos insumos; así como, establecer el formato de bitácora oficial en la que se llevarán los registros correspondientes al suministro de los mismos y el uso del parque vehicular oficial.

SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO NOVENO. Para la utilización de los servicios generales se estará a lo siguiente:

I. **ENERGÍA ELÉCTRICA:** las unidades administrativas deberán adoptar las medidas necesarias para reducir al mínimo el consumo de energía eléctrica, por lo que se implementarán las estrategias siguientes:

- a) La energía eléctrica o luz artificial sólo deberá emplearse en lugares en los que sea indispensable porque la luz natural no sea suficiente para el desarrollo de las labores cotidianas, utilizando al máximo la luz solar;
- b) Se deberán apagar los equipos de iluminación que no se encuentren en uso;
- c) Los equipos de cómputo se encenderán al iniciar la jornada y serán apagados y desconectados al término de la misma, debiendo verificarse que todos los equipos se encuentren debidamente apagados; excepto equipos de seguridad o dispositivos especiales, los cuales por la naturaleza de su servicio deban mantenerse encendidos;



- d) No se podrá hacer el uso de aparatos electrónicos de uso personal, tales como grabadoras, cafeteras, televisores, radios, refrigeradores, microondas, parrillas eléctricas, etc.;
- e) La Dirección de Recursos Humanos y Materiales Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, promoverá en todas las áreas el uso racional de la energía, a través de circulares y comunicados que publicite preferentemente a través de medios electrónicos; y,
- f) Todos los servidores públicos deberán cuidar que se haga uso racional de este recurso.

II. AGUA POTABLE: el consumo deberá ser indispensable para satisfacer las necesidades de los usuarios de los inmuebles que albergan las instalaciones, para lo cual se deberán atender las medidas siguientes:

- a) Para el riego de jardines se deberá utilizar el mínimo de agua necesaria;
- b) Se revisarán periódicamente las tuberías y accesorios de las instalaciones hidráulicas, a efecto de detectar y en su caso reparar las fugas que existan y se mantendrán en buen estado los sistemas hidroneumáticos y de abastecimiento a tinacos y cisternas, para lo cual deberá darse mantenimiento preventivo o correctivo; y,
- c) La Dirección de Recursos Humanos y Materiales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, implementará una campaña permanente para fomentar en los servidores públicos el uso racional del agua, a través de circulares y comunicados que publicite preferentemente a través de medios electrónicos.

III. SERVICIO TELEFÓNICO: deberá hacerse uso del servicio telefónico observando los siguientes criterios:

- a) Este servicio es exclusivamente para uso oficial; las llamadas que se lleven a cabo deberán ser breves y el acceso a llamadas a teléfonos celulares y de larga distancia quedan permitidos únicamente con la autorización del titular del área que se trate;
- b) La Dirección de Recursos Humanos y Materiales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, deberá implementar



el formato de bitácora oficial en la que se llevarán el registro del uso de este servicio, que permita tener control interno respecto de su uso oficial y racional; y

c) En el supuesto de que exista equipos de comunicación móvil, el gasto deberá reducirse a lo mínimo necesario, por lo que las unidades administrativas en coordinación con la persona titular de tesorería acordaran las acciones necesarias para cumplir esta disposición.

IV. EQUIPOS INFORMÁTICOS Y USO DE INTERNET: el uso de computadoras, equipos de impresión y el internet, están permitidos sólo para los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. Los servidores públicos no podrán utilizar el internet para descargar música o información no concerniente a sus actividades laborales.

ARTÍCULO DÉCIMO. Para llevar a cabo adquisiciones y arrendamientos, previamente se deberá optimizar la ocupación de los espacios físicos y el uso de mobiliario y equipo existente, de acuerdo a las necesidades de la estructura administrativa de cada área. Se comprará únicamente el material de oficina necesario, manteniendo un nivel mínimo en almacén. Los bienes muebles que se adquieran o se arrenden, deberán contar únicamente con las características y accesorios básicos para su uso y operación propios de la función a que sean destinados.

Los procedimientos para llevar a cabo adquisiciones y contrataciones de todo tipo, deberán sujetarse en estricto apego a la normatividad de la materia, priorizando las compras consolidadas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Tesorería deberá emitir, bajo las formalidades legales que correspondan, las reglas para la comprobación de gastos de las unidades administrativas, en las cuales deberán preverse en todos los casos medidas y controles internos que garanticen las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal previstas en el presente acuerdo; así como, las que al efecto fueren necesarias y aplicables a dichas reglas.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por la Junta Directiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca.

SEGUNDO. Publíquese los presentes lineamientos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

**LIC. JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA
EN SUPLENCIA DE LA
LIC. LUZ MARÍA ZAGAL GUZMÁN
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA**

**LIC. CLAUDIA ELIZABETH GODOY FUENTES
EN SUPLENCIA DE
LIC. CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA, MORELOS.**

**LIC. MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ
REGIDORA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.**

**LIC. DOLORES ÁLVAREZ DÍAZ
CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA, MORELOS.**

**DR. ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y SISTEMAS DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA, MORELOS.**

**LIC. SANDRA LOUISE CERDA SCHEUING
REPRESENTANTE DEL SECTOR
SOCIAL DEL MUNICIPIO.**



MORELOS
2018 - 2024

**DR. FRANCISCO JAVIER ESPINOSA OLALDE
EN SUPLENCIA DEL
ING. FRANCISCO JAVIER ESPINOSA ROMERO
REPRESENTANTE DEL SECTOR
EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR
RÚBRICAS.**